



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 2017-00057
Demandante : LUISA ISABEL PAREJO GUERRERO
Apoderado : RAUL ENRIQUE FONTALVO ACOSTA
Demandado : JANETH SOFÍA FERREIRA MANCILLA

Verificada la carpeta, se encuentra escrito de la ejecutada, señora JANETH SOFIA FERREIRA MANCILLA en el que solicita la terminación del proceso de la referencia por haber pagado en su totalidad la obligación. Manifiesta que le entregó a la señora LUISA ISABEL PAREJO GUERRERO la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) y que le ha sido descontado de su salario por la medida cautelar ordenada, la suma de doce millones doscientos sesenta mil ciento ochenta y cuatro pesos (\$12.260.184).

De folios 21 a 22 se encuentra auto de fecha 01 de febrero de 2018 mediante el cual se reanudó el proceso por haberse incumplido la conciliación y se siguió adelante con la ejecución del proceso por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$13.680.000).

Cotejadas las pruebas aportadas por la señora LUISA ISABEL PAREJO GUERRERO, se verificó la página el reporte de títulos de depósito judicial del Banco Agrario de Colombia, arrojando que se han entregado títulos a la ejecutante por un valor de DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTAY SEIS MIL CUATROSCIENTOS ONCE PESOS (\$10.446.411), no por la suma que expresa la ejecutada de doce millones doscientos sesenta mil ciento ochenta y cuatro pesos (\$12.260.184).

Así, se verificó el reporte del Banco Agrario de Colombia en lo referente a los títulos de depósito judicial dentro de éste proceso y el Despacho comprueba que solo se ha hecho entrega a la ejecutante de títulos de depósito judicial por valor de DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS ONCE PESOS (\$10.446.411), no existen pagos por otros valores y se corrobora igualmente el pago del valor de los comprobantes anexados por la señora JANETH SOFIA FERREIRA MANCILLA por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000).

Por lo anterior, a la fecha, la ejecutada ha efectuado el pago a la ejecutante de DOCE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS ONCE PESOS (\$12.446.411) y no tiene éste Despacho prueba de pago de sumas adicionales. Al constituirse el valor total de la obligación en la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$13.680.000), se tiene entonces como saldo del crédito la suma UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.233.589).

Por lo anterior, no se accederá a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, pues se tiene como saldo del crédito la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.233.589).

En mérito de lo disertado, se

RESUELVE

NEGAR la solicitud de la señora JANETH SOFIA FERREIRA MANCILLA de terminación del proceso por pago total de la obligación y continuar con la ejecución de las medidas cautelares, por los hechos y consideraciones expuestas, pues se tiene como saldo del

crédito la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.233.589).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ**

Firmado Por:

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE REMOLINO-
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

145452efcee3d2996245430698fd5fa13925b29065bc307b7efe684f2e89bd57

Documento generado en 26/11/2020 02:15:57 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**